

D. N. Pedro Villamayor Notario del Colegio
del territorio de Burgo, domiciliado en esta Villa

Don Pedro Villamayor y Gaer
de Alana mayor edad Casado letrado de
cine de otro procurador provincial de la Her
mandad de Campesano me ha exhibido un libro
formado en pergamino perteneciente a dicha
Hermandad titulado "de Actas y acuerdos"
requiriendome le compulso una acta que
figura del folio ochenta y seis, al ochenta y
nueve del expresado libro que a 'la letra dice asi'
Acta hecha por la { " La Villa de Santa
Hermandad de Campesano } Cruz de Campesano y Casa del
Senor Alcalde de ella a veinte y dos dias
del mes de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco se reunió en ella la jun
ta de Hermandad de esta de Campesano por
el mal temporal y sin perjuicio de que en
lo sucesivo no sirva de exemplar para
celebrar segun Costumbre en la Casa de ella
que la componen los Senores D. Jose Maria
Gutierrez Alcalde Constitucional presidente
D. Pedro Diaz su lugar-teniente D. Jose
de Buziga su juez procurador general,
D. Bruno y D. Ramon Martinez
de Antonana D. pre foncea y D.

componen
ta a la
Junta



Basil Sacm Comisionado, todos justicias
y representantes de esta de Santa Cruz de
Campero; D. Jose Maria Muga Indico
procurador General y D. Pedro de Berrueta
Regidor representantes de la de Antoniana;
D. Belisario Gomez de Segura Indico
procurador General y D. Lucas de Jarama
y Charaval Comisionado, representantes
de la de Otea; D. Juan Bautista Wauer
de Jarama Alcalde Constitucional y
D. Ignacio de Jarama Indico procurador
General representantes de la de Solbando;
D. Ignacio Sacm Alcalde D. Pedro
Antonio Gonzalez Indico procurador
General y D. Julian Sacm de Ojeda de
Comisionado representantes de la de Oriso;
D. Antonio de Antia Alcalde D. Eugenio
Martinez de Pitrueto Indico procurador
General y D. Lope Garcia Mayoral de
Comisionado representantes de la de San Ro-
man y D. Tiburcio de Morra Alcalde
y D. Fernando de Quintana Regidor
representantes del lugar de Buzanda
y estando asi juntos en la mayor sala
dada parte por testimonio de sus cles



Exhibe pública Vea en la cilla a Ma
esta se hizo saber, propuso, trató y se

Objeto de deliberación } solvo lo siguiente
El Sr. Presidente de Pres. María
de Estenaga hizo saber y se leyó el oficio
que con fecha tres del que rige se sirvió
remítale Su Excelencia la Diputación
por su Sr. Presidente el Gen. D. D. B. B.
Nro. Diputado General de esta Provincia
a. Hava con una copia que le acompaña
relativa a haberse dado cuenta en la Se
gunda Junta General de diez y nueve de
Noviembre último del expediente forma
de sobre elección de representantes por esta
dicha Hermandad en las Asambleas de
Provincia habiendo quedado aprobada
el Dictamen del Consultor y acuerdos
de la Junta particular sobre las ptes
de que a cada Comunidad pudiesen
tocar, las que defaban. Dadas a fuer de su
Respectivo acuerdo y mas de ellas, donde
cuando y como se conviniese por ma
nera que la Junta quedase enterada e imple
ta para poder avenirse en el método de
total de procuradores o procuradores, pu
diendo cada cual emitir su voto como



la leyre may conforme y arreglado —
En consecuencia, baxo la Salvedad
esperada, los representantes de esta Villa
de Santa Cruz propusieron para la
eleccion de procurador que represente
se a esta Hermandad en las Cortes pro-
vinciales, la defendiere a ellos y promue-
viese sus respectivos intereses que se
tuviese teniendola para dicho acto
tan solamente ocho votos, aunque para
todo lo demas diez en que estubo en su
sesion con respecto al numero ^{de} sufragio
dices; la Villa de Antoniana Cuatro; la
de Obispo tres Cuatro; San Roman tres
Cuatro; la de Obispo tres; la de Sabendo
dos; y el Lugar de Bufanda uno, de
modo que tratada la proposicion y exami-
nada detenidamente por los Señores
de la Junta se conformaron todos una-
nimemente con dicha propuesta por
considerarla mas a la par y resolver
por que para su ejecucion se elija entre
los los votos designados para saber los años
que a cada pueblo le corresponde tener
procurador o procuradores representantes



Provinciales y Habendados ejecutados a
presencia de los apremiados Señores hasta
cada Habiente endicho pueble a saber

Oteo

	Años
Ata villa de Oteo mil ochocientos cuarenta y seis y mil ochocientos cuarenta y siete	1846 y 1847
Mil ochocientos ochenta y ocho y mil ochocientos ochenta y tres	1882 y 1883
Mil ochocientos noventa y mil ochocientos noventa y uno	1890 y 1891

Santa Cruz de Empere

Ata villa de Santa Cruz mil ochocientos cuarenta y ocho y mil ochocientos cuarenta y nueve	1848 y 1849
Mil ochocientos cincuenta y (cincuenta y) mil ochocientos cincuenta y uno	1850 y 1851
Mil ochocientos sesenta y mil ochocientos sesenta y uno	1860 y 1861
Mil ochocientos sesenta y ocho y mil ochocientos sesenta y tres	1862 y 1863
Mil ochocientos sesenta y nueve y mil ochocientos sesenta y tres	1870 y 1871
Mil ochocientos setenta y cuatro y mil ochocientos setenta y cinco	1874 y 1875
Mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno	1880 y 1881
Mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos noventa y tres	1892 y 1893

Obispo

Ata de Obispo mil ochocientos cincuenta y ocho y mil ochocientos cincuenta y tres	1852 y 1853
Mil ochocientos cincuenta y cuatro y mil ochocientos cincuenta y cinco	1854 y 1855
Mil ochocientos ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cinco	1884 y 1885
Mil ochocientos noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cinco	1894 y 1895



[Handwritten signature]

San Roman de Lampara

A la de San Roman de Lampara mil
ochocientos cincuenta y seis y mil ochocien
tos cincuenta y siete
mil ochocientos sesenta y cuatro y mil ochocien
tos sesenta y cinco
mil ochocientos sesenta y ocho y mil ochocien
tos sesenta y nueve
mil ochocientos setenta y ocho y mil ochocien
tos setenta y nueve

1856 y 1857
1864 y 1865
1868 y 1869
1878 y 1879

Bujanda

A la de Bujanda mil ochocientos
cincuenta y ocho y mil ochocientos cin
cuenta y nueve

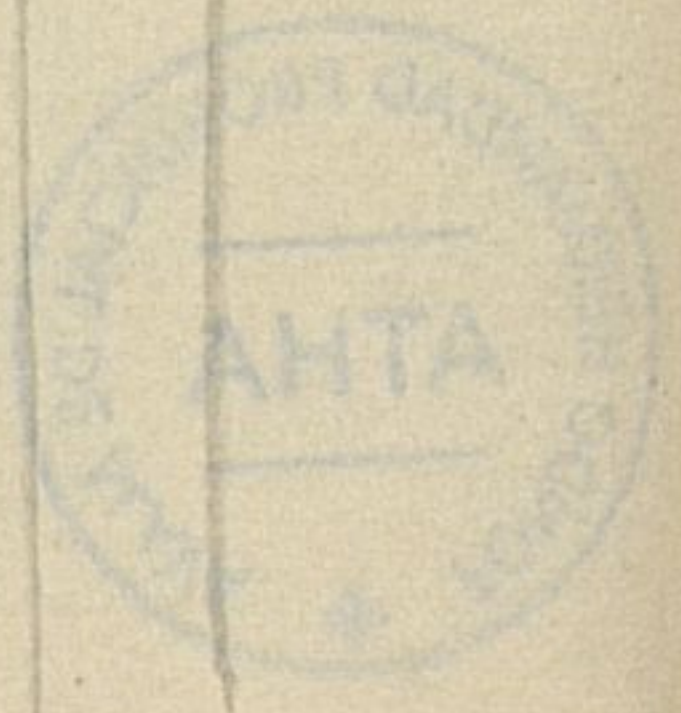
1858 y 1859

Antonana

A la Villa de Antonana mil ochocientos
sesenta y seis y mil ochocientos sesenta y
siete
mil ochocientos setenta y seis y mil ochocien
tos setenta y siete
mil ochocientos ochenta y dos y mil ochocien
tos ochenta y tres
mil ochocientos ochenta y seis y mil ochocien
tos ochenta y siete
A la Villa de Sabanda mil ochocientos ochenta
y ocho y mil ochocientos ochenta y nueve
mil ochocientos noventa y seis y mil ochocien
tos noventa y siete

1866 y 1867
1876 y 1877
1882 y 1883
1886 y 1887
1888 y 1889
1896 y 1897

Que concluida esta serie de aus. senalados la
Mermas de ebrar nueva mente para con
tinuar con proporción a los votos asignados
a cada pueblo. Con lo cual y en que se
verifica copia conforme de esta lista a la
tenencia de diputación Provincial segun lo
mandado por ella se dió a esta Junta
firmada por los Senores que digeron saber



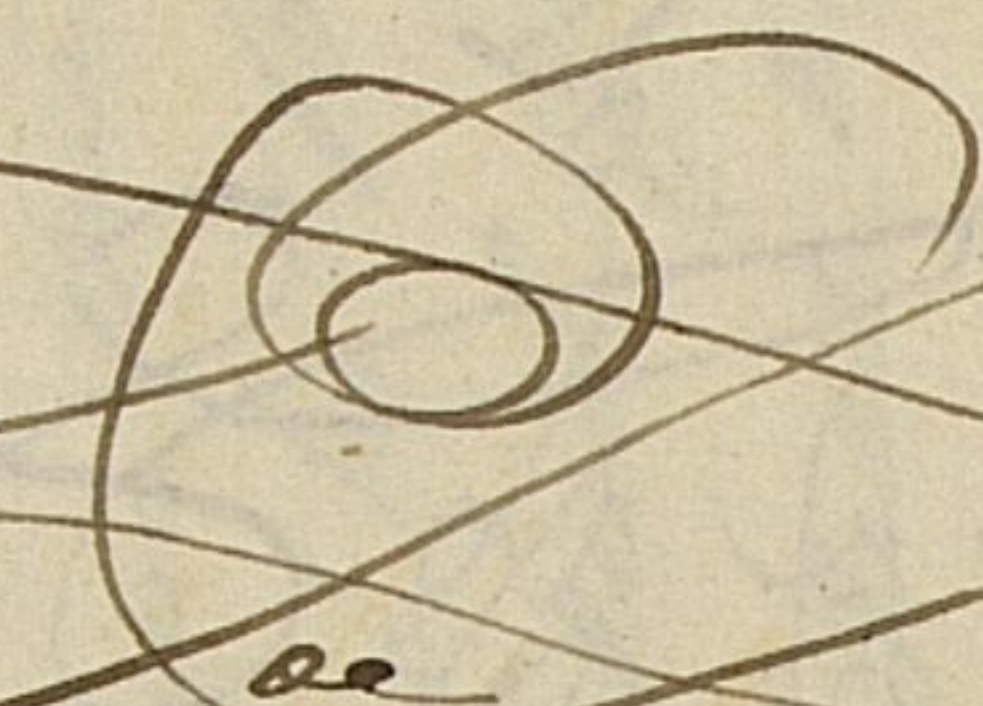
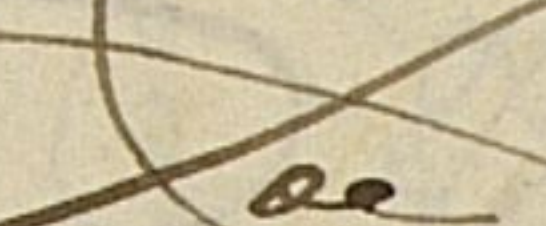
Con migo el escrivano que doffe = lumen
Hub = Enato = Enato = cinco = seis = seis = siete
Valgato. Interlineado = San Roman Otay una
tro = Valga = Jose Maria Ltenaga = Porro Mar
tner de Antonana = Lucas Juvina = Ota
2abat = Andres Arenara = Jose Curiaga = to
mas Gaem = Juan de Amerua = Francisco
Omanco = Alejo de Segura = Josefancia
Mayoral = Jehu Jomer de Segura = Juan
Bautista Jomer = Pedro Josef Fernandez =
Pedro de Perreeta = Antonio Turiaga = Juan
Pier = Roman de Segura = Simon de
Sagartai = Antonio de Juro = Ante mi
Mario Lopez de Merquina = sobrepuesto = sus =
Valga. Maquina = cincuenta = novalge

Compronde en su original que obra en el libro
a su folio referido a que me remito y que recoge el tenor
del presente que sigue y firmo a este carta he
fe de papel comun usual en esta Provincia de
Atacama en Santa Cruz de la Ampara a diez y siete
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres

H
L
Pedro Villamayor
D. C.

Testimonio de
Acuerdo de la Hermandad de Campesinos
sobre

el numero de votos q ha de tener cada pueblo para
la eleccion de jures provinciales y el modo de
turnar entre los pueblos

Notario  Villamazar
San Juan de los Rios  Campesino